## **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

-=0=-

# PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

# ACTA DE LA 26.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

-=0=-

# Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes y Arturo Alegría García

-=0=-

#### SUMARIO

Se inició la sesión a las 16 horas.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 21.ª, 22.ª, 23.ª y 24.ª (pág. 4).

Previa sustentación y ejercido el derecho de defensa, fue discutido el informe final sobre la Denuncia Constitucional 183 (antes 319) formulada contra el exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes (pág. 4).

Respecto de dicha denuncia fue aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Daniel Alfaro Paredes, en su condición de exministro de Educación, por la comisión de delito.-Proyecto 6436 (pág. 7).

Previo debate y acordada la propuesta de la Presidencia para acumularlas y procesarlas en conjunto, fueron aprobadas las mociones de orden del día 8911 y 8927, de censura al ministro del Interior Vicente Romero Fernández con un texto sustitutorio (pág. 13).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 22).

A las 19:37 h se levantó la sesión.

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

# PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

# ACTA DE LA 26.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

-=0=-

#### Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 16 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Alegría García y Cerrón Rojas, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tuero, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales,

Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga

AUSENTES, los congresistas María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Nuñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza y Zeta Chunga.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Camones Soriano, Cavero Alva, Gonza Castillo, Jeri Oré, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Pablo Medina.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Kamiche Morante, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

Registrada a las 16:05 h la asistencia de 78 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del

Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Infantes Castañeda, Zeta Chunga, Camones Soriano, Quispe Mamani, Elías Ávalos, Cutipa Ccama, Ruiz Rodríguez, Barbarán Reyes, Medina Minaya, Cortez Aguirre y Lizarzaburu Lizarzaburu.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Fueron aprobadas sin observaciones las actas siguientes de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024:

- 21.ª sesión, llevada a cabo el 30 de octubre de 2023
- 22.ª sesión, desarrollada el 2 de noviembre de 2023
- 23.ª sesión, celebrada el 7 de noviembre de 2023
- 24.ª sesión, realizada el 8 de noviembre de 2023

-=0=-

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión de Presupuesto estaba sesionando; por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

-=0=-

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la sumilla del Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucional que proponía acusar a Daniel Alfaro Paredes, en su condición de exministro de Estado en el sector Educación, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal (Denuncia Constitucional 183).

El PRESIDENTE anunció que se encontraban en el recinto del Congreso el exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes, quien concurría en compañía de su abogado Sergio Ricardo Verástegui Valderrama para ejercer su derecho de defensa respecto de la Denuncia Constitucional 183 (antes 319); en tal sentido, suspendió la sesión por breve término para que ingresen a la sala de sesiones.

Reabierta la sesión, el PRESIDENTE saludó en nombre de la Presidencia y de la Mesa Directiva al citado exministro y a su abogado y, por disposición suya, el RELATOR leyó la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

Enseguida, señaló que, de conformidad con lo acordado por la Junta de

Portavoces en la sesión celebrada el 14 de noviembre de 2023, el tiempo para el debate sería de dos horas distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios sin interrupciones y sin tiempo adicional. Asimismo, indicó que los congresistas no agrupados tendrían un minuto cada uno para intervenir, sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos, y dispuso que el RELATOR detalle la distribución proporcional del tiempo de debate para dos horas.

Seguidamente, solicitó a los portavoces alcanzar a la Mesa Directiva la relación de oradores en el orden y por el tiempo en que harían uso de la palabra; respecto de los congresistas no agrupados, señaló que podían alcanzar de manera individual su pedido.

A continuación, cedió el uso de la palabra a la congresista Camones Soriano hasta por 20 minutos, en calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora, para que sustente el informe aprobado por la Comisión Permanente y formule, en su nombre, la acusación correspondiente.

La congresista CAMONES SORIANO, luego de ser autorizada por la Presidencia para la proyección de diapositivas en sustento de la acusación, dio lectura al resumen ejecutivo de la Denuncia Constitucional 183 (antes 319); en tal sentido, refirió sus antecedentes, detalló el procedimiento obrado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la audiencia realizada en dicha instancia y la delegación de la investigación al congresista Reymundo Mercado. Asimismo, tras exponer los argumentos de fondo que sostenían el informe final y las conclusiones a las que se habían arribado, puntualizó que se proponía acusar al denunciado Daniel Alfaro Paredes, en su condición de exministro de Estado en el sector Educación, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal. Por último, solicitó al Pleno apoyar el informe y adelantó que en su momento alcanzaría el proyecto de resolución legislativa correspondiente.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes para ejercer su derecho de defensa por 20 minutos, tiempo que podría compartir con su abogado.

El exministro de Educación DANIEL ALFARO PAREDES, tras considerar que existía una voluntad de acoso político para desprestigiarlo, aseveró que había aclarado todos los cuestionamientos en los tiempos requeridos y afirmó que el informe final expuesto no recogía sus descargos e inclusive tergiversaba hechos. Descartó que en su gestión hubiera incurrido en omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales en texto educativo alguno ni en ninguna política educativa. Al señalar que se confundía sobre ambos textos, enfatizó que había adoptado en su momento acciones respecto de un texto escolar sobre el que hubo cuestionamiento y aseveró que tuvo conocimiento del texto que incluía un vínculo a contenido inapropiado cuando ya había dejado el cargo de ministro de Estado. Finalmente, luego de aludir a otras acciones realizadas en su gestión en torno de la revisión de textos educativos, solicitó archivar el caso.

El abogado SERGIO RICARDO VERÁSTEGUI VALDERRAMA desestimó la imputación a su defendido por no haber supervisado los textos materia de cuestionamiento en virtud de la desconcentración vertical de funciones en el sector a su cargo; cuestionó la imputación a su patrocinado por declaraciones parciales en relación con un texto cuestionado de materia distinta al texto que contenía vínculos a contenido inapropiado; indagó por la validez jurídica de recomendaciones de exministros de Educación que no habrían atendido a su defendido; sostuvo que se atendió en su momento los requerimientos por el caso materia de denuncia, y solicitó el archivamiento de la acusación constitucional formulada.

El PRESIDENTE, al señalar que habían concluido las intervenciones, invitó al exministro de Educación y a su abogado a abandonar la sala de sesiones, y suspendió la sesión por breve término.

Reabierta la sesión, sometió a debate la acusación constitucional formulada contra el exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes, y ofreció el uso de la palabra.

Previamente, la congresista CAMONES SORIANO aclaró que en modo alguno tenía una postura en contra del exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes y que se había limitado a dar lectura al informe final elaborado por el congresista Reymundo Mercado, quien no había podido realizar la sustentación por encontrarse con licencia.

Iniciado el debate, los congresistas MEDINA MINAYA, MONTOYA MANRIQUE, JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MARTÍNEZ TALAVERA, HERRERA MEDINA, MUÑANTE BARRIOS, quien fue autorizado por la Presidencia para proyectar filminas, y CORTEZ AGUIRRE, por excepción, manifestaron su postura favorable a la aprobación de la acusación contra el exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes, al cuestionar el carácter del contenido inapropiado de índole sexual al que conducía el vínculo de un texto escolar que, según recalcaron, debió ser materia de supervisión y de las acciones correspondientes por el denunciado para evitar su distribución.

El PRESIDENTE, al señalar que había concluido el rol de oradores, cedió el uso de la palabra a la congresista Camones Soriano, miembro de la Subcomisión Acusadora.

La congresista CAMONES SORIANO dio lectura al título del proyecto de resolución legislativa que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Daniel Alfaro Paredes en su condición de exministro de Educación por la comisión de delitos, y solicitó proceder a votación la presente acusación.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Puntualizó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas en la Comisión Permanente en 30 integrantes, dado el fallecimiento del congresista Guerra-García Campos, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se realizaría descontando 29 integrantes del número legal de congresistas que es de 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso.

En tal sentido, indicó que se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa al exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Daniel Alfaro Paredes, en su condición de exministro de Educación, por la comisión de delito.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encontraban impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, estaban impedidos de votar respecto del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al denunciado Daniel Alfaro Paredes en su condición de exministro de Estado del sector Educación por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que, para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso, se requería la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de la Comisión Permanente, es decir, 52 votos.

Reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente; en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Se verificó la asistencia de 96 parlamentarios, más los congresistas Salhuana Cavides, Zeta Chunga, Luna Gálvez, Aguinaga Recuenco, Barbarán Reyes, Paredes Gonzales y López Ureña, según dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 56 votos a favor, 5 votos en contra y 13 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que había sido aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa al exministro de Educación Daniel Alfaro Paredes, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

Manifestó que, en aplicación por lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional sería enviado a la Fiscalía de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Estado.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA
DANIEL ALFARO PAREDES, EN SU CONDICIÓN DE EXMINISTRO
DE EDUCACIÓN, POR LA COMISIÓN DE DELITO
CONSIDERANDO:

**PRIMERO**.- Que, con fecha 15 de abril de 2019, los excongresistas Edmundo del Águila Herrera, Paloma Noceda Chiang y Armando Villanueva

Mercado, de conformidad con el artículo 89, literal a), del Reglamento del Congreso de la República, presentaron la Denuncia Constitucional 319 contra el exministro de Estado DANIEL ALFARO PAREDES, como PRESUNTO AUTOR del delito Contra la Administración Pública – Delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado, delito de carácter permanente.

**SEGUNDO**.- Que, mediante Informe de Calificación de fecha 29 de diciembre de 2020, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República— declaró procedente la Denuncia Constitucional 319 por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales.

**TERCERO**.- Que, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 22 de enero de 2021, acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el informe final.

CUARTO.- Que, el 18 de marzo de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobó por mayoría el informe final que recomienda ACUSAR a DANIEL ALFARO PAREDES en su condición de exministro de Estado en la cartera de educación, durante el periodo comprendido entre el 2 de abril de 2018 y el 11 de marzo de 2019, pues no habría cumplido con las funciones propias de su cargo al haber omitido vigilar y supervisar el contenido de los textos escolares correspondientes al año escolar 2019, tal es el caso del texto escolar denominado "Desarrollo personal, ciudadanía y cívica" para alumnos del tercer grado de secundaria, donde aparece un link con contenido inapropiado; así como se ha logrado acreditar que el mencionado exministro no respondió a los oficios núms.

2777-2017-2018/PRNCHCR, 2832-2017-2018/CEJD-CR, 3084-2017-2018/CEJDCR, 86-2018-2019-PNCH-CR y 205-2018-2019-PNCHCR, requiriéndole información y documentos referidos a dichos hechos; ello en vulneración de los artículos 69 y 87 del Reglamento del Congreso.

**QUINTO**.- Que, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 22 de setiembre de 2023, aprobó el Informe Final de la Denuncia Constitucional 183 (ex 319) y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

SEXTO.- Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado DANIEL ALFARO PAREDES todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa, quien ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional. Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido el denunciado su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

**DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL** contra el señor DANIEL ALFARO PAREDES, en su condición de **EXMINISTRO DE EDUCACIÓN**, por ser presunto AUTOR del delito Contra
la Administración Pública – Delitos cometidos por funcionarios públicos, en la
modalidad de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en
el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado.

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA

# HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA DANIEL ALFARO PAREDES EN SU CONDICIÓN DE EXMINISTRO DE EDUCACIÓN POR LA COMISIÓN DE DELITOS (PROYECTO 6436)

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz De Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez De Aguayo, Jiménez Heredia, López Morales, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Bazán Narro, Luque Ibarra, Paredes Piqué y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Chiabra León, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Málaga Trillo, Paredes Fonseca, Quispe Mamani, Quito Sarmiento y Robles Araujo.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, deja constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Revilla Villanueva, Alva Rojas, Julon Irigoín y López Ureña.

-=0=-

El PRESIDENTE señaló que, como era de conocimiento de los congresistas, en la agenda figuraban dos mociones de censura al ministro del Interior Vicente Romero Fernández y dispuso por el RELATOR que se diera lectura a las sumillas de las mociones de orden del día 8911 y 8927, a saber:

#### **MOCIONES DE CENSURA**

Moción 8911, de los congresistas PALACIOS HUAMÁN, AGÜERO GUTIÉRREZ, CERRÓN ROJAS, CRUZ MAMANI, GONZA CASTILLO, MITA ALANOCA, MONTALVO CUBAS, PORTALATINO ÁVALOS, QUISPE MAMANI, RIVAS CHACARA y TAIPE CORONADO, del Grupo Parlamentario Perú Libre; BAZÁN NARRO, BERMEJO ROJAS, CORTEZ AGUIRRE, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, PAREDES PIQUÉ, REYMUNDO MERCADO y SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; CHIRINOS VENEGAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; JUÁREZ CALLE y ZEBALLOS MADARIAGA, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; ARAGÓN CARREÑO, ESPINOZA VARGAS, FLORES ANCACHI, PORTERO LÓPEZ y VERGARA MENDOZA, del Grupo Parlamentario Acción Popular; VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; AZURÍN LOAYZA y SAAVEDRA CASTERNOQUE, del Grupo Parlamentario Somos Perú; ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR, BURGOS OLIVEROS y LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY, del Grupo Parlamentario Unidad y Dialogo Parlamentario; y FLORES RAMÍREZ, no agrupado, mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure al ministro del interior, Vicente Romero Fernández, por las consideraciones que forman parte de la presente moción multipartidaria, y su manifiesta incapacidad técnica y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo.

\_

Moción 8927, de los congresistas ALEGRÍA GARCÍA, CASTILLO RIVAS, CHACÓN TRUJILLO, FLORES RUIZ, HUAMÁN CORONADO, MOYANO DELGADO, OBANDO MORGAN, ROSPIGLIOSI CAPURRO y VENTURA ÁNGEL, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; AGÜERO GUTIÉRREZ, MAMANI. MONTALVO CUBAS. **PALACIOS** PORTALATINO ÁVALOS y TAIPE CORONADO, del Grupo Parlamentario Perú Libre; BERMEJO ROJAS, CORTEZ AGUIRRE, ECHEVERRÍA PIQUÉ RODRÍGUEZ, SÁNCHEZ LUQUE IBARRA, **PAREDES** PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; VÁSQUEZ VELA, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; CAVERO ALVA y CHIRINOS VENEGAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; JUÁREZ CALLE y PICÓN QUEDO, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; ARAGÓN CARREÑO, DOROTEO CARBAJO, ESPINOZA VARGAS, FLORES ANCACHI, PORTERO LÓPEZ y VERGARA MENDOZA, del Grupo Parlamentario Acción Popular; AZURÍN LOAYZA, del Grupo Parlamentario Somos Perú; SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA, BURGOS OLIVEROS y LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY, del Grupo Parlamentario Unidad y Dialogo Parlamentario; y ANDERSON RAMÍREZ, FLORES RAMÍREZ y MORI CELIS, no agrupados, mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure al ministro del Interior, Vicente Romero Fernández, por las consideraciones que forman parte de la presente moción multipartidaria, demostrando su manifiesta incapacidad de liderazgo e idoneidad para el ejercicio del cargo.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El PRESIDENTE indicó que las sustentaciones de las dos mociones de censura del ministro del Interior Vicente Romero Fernández se realizarían por separado y, por disposición suya, el RELATOR dio lectura a las partes pertinentes del artículo 132 de la Constitución Política del Perú y del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, manifestó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 14 de noviembre de 2023, el tiempo para el debate sería de dos horas, distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempo adicional. Asimismo, indicó que los congresistas no agrupados tendrían un minuto cada uno para intervenir sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos; y dispuso que el RELATOR detalle la distribución proporcional del tiempo de debate para dos horas.

A continuación, pidió a los congresistas que desearan intervenir en el debate inscribirse a través de sus portavoces y, respecto de los congresistas no agrupados, señaló que podían alcanzar de manera individual su pedido.

Finalmente, cedió el uso de la palabra a la congresista Palacios Huamán, a nombre de los firmantes, para que fundamentara la Moción de Orden del Día 8911, moción de censura contra el ministro del Interior Vicente Romero Fernández, por cinco minutos.

La congresista PALACIOS HUAMÁN, en sustento de la moción 8911, abogó por la censura al ministro del Interior al sostener que carecía de capacidad para dicho cargo; en tal sentido, enfatizó que su gestión se orientaba hacia la represión de manifestaciones sociales y que, en cambio, carecía de estrategias para afrontar el incremento de la criminalidad y que inclusive se observaba un aumento de víctimas fatales en el estado de emergencia decretado por el Gobierno.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista Castillo Rivas, a nombre de los firmantes, para que fundamentara la Moción de Orden del Día 8927, moción de censura al ministro del Interior Vicente Romero Fernández, por cinco minutos.

El congresista CASTILLO RIVAS, en sustento de la moción 8927, enfatizó que existían hechos objetivos e irrefutables de la incapacidad del ministro del Interior para enfrentar con un plan estratégico coherente la propagación de la delincuencia por bandas criminales extranjeras; cuestionó que hubiera intentado justificar el excesivo resguardo policial al expresidente Martín Vizcarra, lo cual carecía de respaldo legal alguno, y deploró su negligencia frente a la infiltración terrorista en el sector Educación. En tal sentido, señaló que la censura constituía un deber moral y político para salvaguardar y para proteger la seguridad de los ciudadanos.

A propuesta del PRESIDENTE y sin observaciones sobre el particular, se dio por aprobado acumular las dos mociones de censura, por tratar de similar materia, y procesarlas en conjunto.

En este estado, la congresista JUÁREZ GALLEGOS solicitó aclarar si las mociones se votarían por separado, al considerar que, según lo sustentado, en la moción 8911 se pretendería involucrar al ministro del Interior en la ocurrencia de víctimas fatales en los sucesos luego del golpe del expresidente Castillo Terrones, aspecto sobre el cual su bancada no avalaría la censura.

Sobre el particular, la congresista PALACIOS HUAMÁN, ante la consulta de la Presidencia, sostuvo que en la sustentación que realizó de la moción 8911 había aludido a temas de contenido político que no estaban incluidos en la referida ponencia.

El PRESIDENTE señaló que la Presidencia proponía la acumulación de las dos mociones por tratarse de similar materia para procesarlas en conjunto y preguntó si existía oposición al respecto.

El congresista MUÑANTE BARRIOS manifestó que se oponía a la acumulación debido a que las causas de la censura eran distintas y que gran parte

de los congresistas no estaba de acuerdo con lo formulado por la moción sustentada por la congresista Palacios Huamán.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la Moción de Orden del Día 8911.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, al ser preguntado por la Presidencia si mantenía su postura, retiró la oposición a la acumulación, al haberse precisado la moción, según señaló.

El PRESIDENTE reiteró que la Presidencia proponía la acumulación de las dos mociones por tratarse de similar materia y procesarlas en conjunto.

El congresista MÁLAGA TRILLO solicitó votar por separado las mociones al considerar que existían alusiones sutiles sobre el tema de los fallecidos en las protestas sociales en la moción 8911 y al cuestionar que se pretenda avalar la legitimidad política y moral de sus autores mediante la moción de censura.

La congresista PALACIOS HUAMÁN solicitó que se retire el párrafo, al cual dio lectura, consignado en la página 3 de la Moción de Orden del Día 8911.

El PRESIDENTE señaló que, al haberse retirado el párrafo en mención, la Presidencia acumulaba las dos mociones para ser tratadas en un solo tema.

Los congresistas ROSPIGLIOSI CAPURRO, VERGARA MENDOZA, quien fue autorizado por la Presidencia para reproducir material audiovisual, CHIRINOS VENEGAS, ARAGÓN CARREÑO, VALER PINTO, en dos ocasiones, VENTURA ÁNGEL, RAMÍREZ GARCÍA, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, MORI CELIS y CASTILLO RIVAS manifestaron su postura favorable y la de sus respectivas bancadas a la censura del ministro del Interior al enfatizar su falta de liderazgo, capacidad y estrategia en la lucha contra la inseguridad ciudadana, el combate a la corrupción al interior de la Policía Nacional, la falta de atención en las demandas logísticas de comisarías y efectivos policiales para diversas zonas del interior del país, el resguardo policial ilegal otorgado al expresidente Martín Vizcarra y el abandono de la seguridad ciudadana

por la policía en el sur del país, entre otros puntos. En tal sentido, recordaron las funciones de control político del Parlamento que en modo alguno implicaba la desestabilidad del país.

Los congresistas BAZÁN NARRO, ROBLES ARAUJO, QUISPE MAMANI, PORTALATINO ÁVALOS, FLORES RAMÍREZ, QUITO SARMIENTO, CUTIPA CCAMA, BELLIDO UGARTE, CRUZ MAMANI, TACURI VALDIVIA, CORTEZ AGUIRRE y LUQUE IBARRA adelantaron su postura a favor de la censura del ministro del Interior; de manera particular, consideraron que aplicaba una política represiva en las movilizaciones sociales, vinculaba la legítima protesta con actos de terrorismo, no atendía la problemática de la sanidad de las fuerzas policiales, carecía de autoridad y liderazgo para enfrentar la problemática de la inseguridad ciudadana en todas las regiones del país e incumplía la aplicación de la Ley 31826, norma que regula la devolución de aportes al Fondo de Vivienda Militar y Policial (Fovipol).

Los congresistas FLORES RAMÍREZ y TACURI VALIDIVIA solicitaron a los ministros de Energía y Minas y del Ambiente establecer una mesa de diálogo y atender las demandas de la población de Huanta, en Ayacucho, quienes se oponían a la instalación de empresas mineras en las proximidades de la cuenca del nevado Razuhuillea.

Los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, PAREDES GONZALES, RUIZ RODRÍGUEZ y ZEBALLOS APONTE detallaron sugerencias a fin de tratar la problemática de la inseguridad ciudadana de manera integral y articulada en los aspectos penitenciarios, jurisdiccionales y la mejora de la carrera policial, así como sus condiciones logísticas, y procurar una mejor atención de la Policía Nacional a las demandas de los ciudadanos, entre otros puntos.

El PRESIDENTE saludó en nombre del Congreso de la República a los alumnos de la Institución Educativa Pública 71011 San Luis Gonzaga, de Ayaviri, de la provincia de Melgar, departamento de Puno, quienes se encontraban en las

galerías del hemiciclo, invitados por el congresista Bellido Ugarte.

El congresista WONG PUJADA invocó prudencia al sopesar que bandas criminales extranjeras pretendían desacreditar al ministro del Interior al incrementar su accionar delictivo en el país; además, exhortó a que se eviten cuotas de poder en el caso de que se cambie al referido titular y legislar para mejorar la ejecución del presupuesto de dicho sector.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ manifestó que esperaba el voto a favor por parte de la bancada de Fuerza Popular en coherencia con la sustentación efectuada de la moción de censura respectiva, lo cual fue respondido por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, vía alusión.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA cuestionó que se demande seguridad si se pretendía censurar al ministro del Interior y que se critique a la Policía Nacional; indagó si la censura propuesta obedecía a que dicho titular no había permitido ampliar el permiso de residencia en el país a venezolanos o por la captura de elementos de bandas delincuenciales extranjeras; asimismo, criticó la asignación de personal policial a políticos y demandó que se oriente sus servicios a la protección del pueblo.

-

Durante el debate asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

-

El PRESIDENTE, al señalar que había concluido el rol de oradores, dio el punto por debatido, y dispuso la lectura del texto sustitutorio de las mociones 8911 y 8927.

El RELATOR dio lectura al texto sustitutorio de las mociones de censura 8911 y 8927, presentado el 15 de noviembre de 2023 a las 18:30 h, suscrito por los congresistas Castillo Rivas y Palacios Huamán.

El PRESIDENTE indicó que, habiéndose leído el texto sustitutorio de las mociones en mención, se procedería al registro de asistencia para proceder a votar

las mociones de censura al ministro del Interior Vicente Romero Fernández.

Se registró la asistencia de 106 parlamentarios, más los congresistas Balcázar Zelada, Paredes Fonseca, Gonza Castillo, Aguinaga Recuenco, Soto Palacios, Barbarán Reyes, Medina Hermosilla, Tudela Gutiérrez, Zeta Chunga y Luna Gálvez, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE señaló que para la aprobación de las mociones de censura se requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

-

Reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.

\_

Consultado el Pleno, fueron aprobadas las mociones de censura por, incluidos los votos orales, 75 votos a favor, 28 votos en contra y 14 abstenciones.

El PRESIDENTE anunció que, en consecuencia, se comunicaría el presente acuerdo a la presidenta de la República para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú y el inciso b) del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«El Congreso de la República;

#### Acuerda:

Censurar al ministro del Interior Vicente Romero Fernández, por las consideraciones contenidas en las mociones 8911 y 8927, que demuestran su manifiesta incapacidad técnica, de liderazgo y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo, de conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política del Perú y el artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República.».

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LAS MOCIONES 8911 Y 8927 (CENSURA AL MINISTRO DEL INTERIOR)

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Echaíz de Nuñez Izaga, Garcia Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julon Irigoin, López Ureña, Martínez Talavera, Monteza Facho, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Tello Montes, Williams Zapata, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderon, Coayla Juárez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Castro, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Paredes Fonseca, Aguinaga Recuenco, Gonza Castillo, Balcázar Zelada, Zeta Chunga, Soto Palacios, Cavero Alva, Alegría García y Revilla Villanueva; del voto en contra de los congresistas Medina Hermosilla, Marticorena Mendoza y Camones Soriano; y del voto en abstención de la congresista Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 19:37 h.